



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº252-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 28 MAR. 2025

El Expediente N°03395944 con Registro de Documento N°05720972 y con Memorándum N°00299-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica; Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que establece las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y establecer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15, por la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002 -2007- EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

....////



Ambo,
////....

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica aprobada mediante la Resolución Directoral N°008- 2024-EF/52.01, dispone expresamente, que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, simultáneamente con su constitución se dispone que ésta debe contener; los conceptos de gasto a ser atendidos con la caja chica, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, los conceptos y gastos y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la declaración jurada, prohibición de efectuar reposiciones a la caja chica, la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Con INFORME N°0017-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Economía solicita proyección de resolución directoral de RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA 2025;

RESPONSABLES DE CAJA CHICA			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	AYALA DOMINGUEZ LUTER SONIA	44990070	TITULAR
02	MELGAREJO ROSARIO JAIME ARTURO	45860823	SUPLENTE

Nº	DETALLE	ESPECIFICA	MONTO
01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.11.11	S/150.00
02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.15.11	S/100.00
03	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	23.15.12	S/100.00
04	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA.	23.15.41	S/200.00
05	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	23.15.31	S/0.00
06	OTROS GASTOS	23.21.299	S/250.00
07	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	23.27.116	S/200.00
08	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	23.24.51	S/0.00
		TOTAL	S/1,000.00

Con INFORME N°00274-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 25 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita resolución directoral de RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

...../////



Ambo,
//////.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, a los **RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA 2025.**

RESPONSABLES DE CAJA CHICA RED DE SALUD AMBO - SEDE ADMINISTRATIVA			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	AYALA DOMINGUEZ LUTER SONIA	44990070	TITULAR
02	MELGAREJO ROSARIO JAIME ARTURO	45860823	SUPLENTE

Nº	DETALLE	ESPECIFICA	MONTO
01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.11.11	S/150.00
02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.15.11	S/100.00
03	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	23.15.12	S/100.00
04	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA.	23.15.41	S/200.00
05	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	23.15.31	S/0.00
06	OTROS GASTOS	23.21.299	S/250.00
07	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	23.27.116	S/200.00
08	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	23.24.51	S/0.00
		TOTAL	S/1,000.00

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.